

UNAM POSGRADO Filosofía



PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA CONVOCATORIA DE INGRESO MAESTRÍA 2018-1

TEMA PARA EXAMEN DE INGRESO MAESTRÍA

Aquellos aspirantes que hayan pasado la fase de validación de documentos deberán leer y preparar el siguiente texto:

1. Platón, *Fedón*. Traducción, introducción y notas por C. García Gual, Ed. Gredos, Madrid, 1988 (1ra edición).

Lugar y horarios del examen:

El examen tendrá lugar en la Torre del Centro Cultural Universitario Tlatelolco (Medicina) el próximo miércoles 15 de marzo a las 9:00 hrs. Es importante llegar a las 9 para hacer el registro. El examen tendrá una duración de 3 h, dando inicio a las 10 y terminando a las 13 h. No se podrá ingresar a las aulas con alimentos, bebidas, mochilas, cuadernos ni apuntes. El Centro Cultural Universitario Tlatelolco se encuentra ubicado en Ricardo Flores Magón 1, Col. Nonoalco, Tlatelolco, CP. 06995 (esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas y a una calle de Paseo de la Reforma).

Documentos que el aspirante deberá llevar:

- 1) Original y copia del pago del examen.
- 2) Original y copia de la identificación oficial del aspirante (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
- 3) Copia del registro del aspirante (el registro obtenido del SIIP).

Pago del examen de ingreso:

Los datos para hacer el pago del examen de ingreso se enviarán por correo electrónico a los aspirantes que pasaron la fase de validación a más tardar el 11 de marzo.

Examen modelo

Este es un ejemplo del tipo de examen que pueden tener el próximo miércoles 15 de marzo a las 9 am.

Aristóteles, *Metafísica*, libro IX

Nota. Las respuestas indicadas aquí están muy abreviadas y sólo expresan lo mínimo que deben de contestar los aspirantes.

(1) ¿Qué lugar ocupa el capítulo 8 dentro del libro IX de la *Metafísica* de Aristóteles? ¿Cuál es el tema central de ese capítulo y cuál es su estructura lógica, es decir, en cuántas partes se divide y cómo se relacionan sus partes entre sí?

+ El libro IX de la *Metafísica* se divide en dos grandes partes: los capítulos 1-5, que se ocupa de los poderes o ‘potencias’ relacionados con la acción, los cuales dependen de una capacidad (e.g. tengo el poder de tocar el piano en la medida que tengo la *capacidad* de tocarlo) y los capítulos 6-10 que se ocupan de los poderes o ‘potencias’ relacionados con el ser, los cuales no descansan sobre capacidades (e.g. el árbol es una casa en potencia — pues sirve para construir una casa — aunque el árbol no tiene la ‘capacidad’ de ser una casa). El capítulo 8 pertenece a la segunda parte del libro IX.

+ El tema del capítulo 8 es la anterioridad del acto sobre la potencia, acerca de lo cual Aristóteles argumenta que el acto es anterior a la potencia en los tres básicos de ‘anterioridad’.

+ El capítulo se divide en tres grandes partes: en la primera, que es muy breve (1049b12-17), Aristóteles argumenta que el acto es anterior lógicamente a la potencia; en la segunda (1049b17-1050a3) que el acto es anterior temporalmente a la potencia; en la tercera, la parte más larga (1050a4-1051a2), que el acto es anterior substancialmente (‘en entidad’) a la potencia.

(2) Según el capítulo 8 del libro IX de la *Metafísica* de Aristóteles, el acto es anterior a la potencia en tres sentidos ¿Cuáles son los dos primeros? Y ¿por qué, según Aristóteles, el acto es anterior a la potencia en esos dos sentidos? Explicar los argumentos de Aristóteles con la ayuda de ejemplos.

+ Anterioridad lógica (o ‘nocial’).

- Definición de anterioridad lógica: A es lógicamente anterior a B si A entra en la definición de B (por ej. animal es lógicamente anterior a hombre porque ‘animal’ entra en la definición de ‘hombre’).

- El argumento para probar que el acto es lógicamente anterior a la potencia: toda potencia o capacidad se define en términos de una actividad; por lo tanto, esa actividad es anterior a esa potencia.

+ Anterioridad temporal.

- Definición de anterioridad temporal: A es temporalmente anterior a B si, en línea del tiempo, la existencia de A empieza antes que la existencia de B.

- La anterioridad temporal del acto sobre la potencia sólo es parcial porque sólo se da en especies (sólo las especies en acto son anteriores a las especies en potencia) y no en individuos (los individuos en potencia son anteriores a los individuos en acto, por ejemplo).

- Los argumentos para probar estas dos tesis son de corte biológico y descansan sobre una teoría de la reproducción natural:

(a) los individuos en potencia son anteriores a los individuos en acto porque la materia de todo individuo es anterior a él, por ej. la semilla es anterior a la planta, el esperma anterior al hombre.

(b) Las especies en acto son anteriores a las especies en potencia porque el productor de la semilla de la cual se genera el individuo es de la misma especie que el individuo, por ejemplo, el productor de la semilla de la cual se genera un ser humano individual es, él mismo, un ser humano. Esto implica que para Aristóteles los seres humanos no provienen de especies más primitivas y, en general, que no existe la evolución biológica.

(3) ¿Qué significa la tesis de Aristóteles en el capítulo 8 del libro IX de la *Metafísica* de que el acto es anterior a la potencia en cuanto a la substancia o ‘entidad’? Al demostrar esta tesis ¿cómo pasa Aristóteles de la idea de que el principio de una cosa es su fin a la idea de que la substancia (o entidad) de una cosa es su acto? Indicar cómo se conectan conceptualmente estas dos ideas.

+ Definición de anterioridad substancial: A es substancialmente anterior a B si A es ‘principio’ (arché) de B, es decir, causa de que B sea lo que es o de que B exista, pero no viceversa.

+ La inferencia de una idea a otra y la relación lógica que existe entre ellas aparece a través del *argumento* que Aristóteles emplea para demostrar que el acto es substancialmente anterior a la potencia (las dos argumentos se conectan a través del argumento): (1) la finalidad F de algo X es su principio (se adquiere la capacidad de construir para construir: esa finalidad es lo que explica que uno adquiera la capacidad y, por tanto, que esa capacidad exista en un sujeto determinado; otro ejemplo, el acto ver); (2) F es X en acto (construir es lo que se obtiene cuando la capacidad se actualiza); PLT (3) el acto de X es el principio de X.

(4) Suponiendo que para Aristóteles algo es anterior en substancia a otra cosa cuando la primera puede existir sin la segunda, ¿por qué piensa Aristóteles en el capítulo 8 del libro IX de la *Metafísica* que las cosas eternas son anteriores en substancia (o entidad) a las perecederas?

+ Una razón que ofrece Aristóteles a favor de esta tesis es que “también las cosas sometidas a cambio — como la tierra y el fuego — imitan a las cosas incorruptibles” (1050b28-29). La imitación es un tipo de causalidad teleológica: en donde el objeto imitado ocupa el lugar de la finalidad y el objeto que lo imita ocupa el lugar del objeto que tiene esa finalidad. Entonces, dado que la finalidad es substancialmente anterior a aquello que existe en vista de esa finalidad (ver argumento anterior), se sigue que las cosas eternas son substancialmente anteriores a las perecederas.

+ ¿Por qué la imitación es un tipo de causalidad final? En ambos casos, un objeto A es causa de que otro objeto B exista o se comporte de cierto modo y, en ambos, B tiende a ser o a convertirse en A.

(5) Una de la tesis centrales de la tercera parte del capítulo 8 del libro IX de la *Metafísica* es que ninguna substancia eterna existe en potencia y ninguna substancia corruptible existe enteramente en acto. ¿Qué razones presenta Aristóteles a favor de esta tesis y cómo se relacionan con la tesis de que el acto es anterior a la potencia?

+ La principal razón es que, según Aristóteles, algo X tiene la capacidad de no ser si y sólo si X es precedero. De esto se sigue que (a) si X es eterna, entonces no tiene la capacidad de no ser y, por tanto, existe en acto y que (b) si X es precedera, entonces tiene la capacidad de no ser y, por lo tanto, no existe enteramente en acto (pues tiene un poder no actualizado: el de no ser).

+ La tesis es una de las premisas del último argumento de Aristóteles a favor de que el acto es substancialmente anterior a la potencia. El argumento es: (1) las substancias eternas son substancialmente anteriores a las substancias corruptibles; (2) ninguna substancia eterna existe en potencia y ninguna substancia corruptible existe enteramente en acto. Por consiguiente, (3) existe.

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA
VALIDACIÓN ASPIRANTES MAESTRÍA CONVOCATORIA 2018-1**

Acevedo	Hernandez	Ricardo
Acuña	Virrueta	Brian
Aguilar	Lopez	Daniel Rodrigo
Alcibar	Rangel	Jhonathan
Alvarado	Garcia	Gustavo Adrian
Alvarez	Olmedo	Rafael
Andrade	Moreno	Mederick
Anguiano	Lagos	Omar
Arenas	Rivera	Jorge Jacobo
Arroyo	Lynn	Luis Gerardo
Barragan	Urbina	Roberto
Bastida	Cid	Claudia
Bazán	Estrada	José Ignacio
Becerra	Ortiz	Lilian Montserrat
Bravo	Ortega	Roberto
Breña	Sánchez	María Angélica Matilde
Brito	Ortiz	Uriel Abel
Caballero	López	Daniel
Camacho	Molina	Juan Carlos
Cañas	Mora	Dubian Andrés*
Carrera	Vera	Omar
Castañeda	Rosas	Alma Delia
Chávez	Romero	Iris Yadel
Colmenares	Torres	Gabriela
Cruz	Mendoza	Gregorio
Curtidor	Gutierrez	Natalia*
De Ávila	Gómez	Rodrigo
De La Torre	Flores	Erika Elizabeth
Del Rio	López	Fanny Antonia
Deraso	Andrade	Mayerli Alejandra*
Díaz	Torres	Juan Antonio
Enciso	Hurtado	Cristian Manuel
Feria	Garcia	Andres Felix
Flores	Pacheco	Marcos Vinicio
García	Cruz	Alejandra
Gasteasoro	Lugo	Mónica Monserrat
González	Ceballos	Guillermo Francisco
González	Correa	Armando
González	Hernández	Juan Manuel
González	Iturbe	Miguel Angel
González	Rodríguez	Krisares Athena

Guerrero	Rodríguez	Pablo
Gutiérrez	Pérez	José Alfonso
Hernandez	Blengio	Araceli Jimena
Hernandez	Carmona	Eduardo
Hernández	Castillo	Alfonso
Hernández	García	Rubén
Hernández	Lima	Oscar Andrés
Huerta	Paredes	Mayra Teresa Sara
Jara	Díaz	Salvador
Juarez	Madrigal	Luis Angel
Juarez	Vazquez	Israel
León	Contreras	Luz María
Leon	Gutierrez	Daniela
Malfavón	Carrillo	Víctor Hugo
Martinez	Aviña	Francisco Nezahualcoyotl
Martínez	Sánchez	Gabriel
Martínez	Zarazúa	Diego
Medellin	Álvarez	Milton De Jesús
Merino	López	Hugo
Mesa	Cardona	Daniela*
Miranda	Gonzalez	Maria Fernanda
Molina	Cruz	Alma Karen
Molotla	Ochoa	Alma Rosa
Monroy	Núñez	Leoncio
Monroy	Sampieri	Orlando
Montero	Ríos	Aframir Margarita
Morales	González	Jorge
Navarro	Talavera	José Antonio
Obregón	Esparza	Eduardo Javier
Oliva	Ramirez	Christian
Ortiz	Parra	Diego Francisco
Palacios	Miranda	Erick Jair
Pecoraro	Chavez	Mauricio Antonio
Pedroza	Huerta	Luz Ma Griselda
Pérez	Alvarado	Tezkoatl Mitzin
Pérez	García	Roberto Daniel
Pérez	Lozano	Carlos Enrique
Pérez	Orona	Abentofail
Pérez	Rodríguez	Pedro Javier
Petatan	Garcia	Gabriel
Pineda	López	Antonio Eleazar
Piña	Arellano	Luis Eduardo
Ponce	Fuentes	Gabriel Argenis

Prouse		Thomas Peter*
Ramirez	Alvarez	Carlos Rigoberto
Ramírez	Macías	Luis Fernando
Ramírez	Vázquez	Braulio Abraham
Reza	González	Harun Hakim
Ríos	Reyes	Monserrat
Robles	Valenzuela	Patricia Virginia
Rojas	Barreto	Martha Del Carmen
Roman	Tinajero	Gabriela
Romero	Méndez	Miguel Ángel
Rosales	Escalera	Santiago Quetzalcóatl
Saldívar	Pizaña	José Marín
Sanchez	Rivas	Raciel
Sánchez	Santillán	Roberto
Sánchez	Serrano	Julián*
Santa Ana	Anguiano	Ramiro
Sepúlveda	Murillo	Erick Israel
Serrano	Martínez	Osman
Soto	Buenaventura	Jose Delfino
Toapanta	Mejía	René Marcelo*
Torres	Arias	Itzel
Torres	Camarillo	Mauricio Rubén
Torres	Castillo	Yareni
Torres	Díaz	Tania
Trejo	Trejo	Manuel Alejandro
Uhrig	Russo	Leandro Damián*
Valender	Ulacia	Luisa Alexandra
Vega	Angeles	Ricardo
Vega	Licon	Daniel
Vera	Hernandez	Brenda Luz Gabriela
Vitela	Hernández	Vladimir
Yacini	Torres	Malik Nassim
Zamora	Dominguez	Efrain
Zelocualtecatl	Castillo	David

* Comunicarse a la coordinación el
jueves 9 de marzo a partir de las 13 h.

**ASPIRANTES QUE DEBERÁN COMUNICARSE A LA COORDINACIÓN PARA
CONOCER SU SITUACIÓN EL MIÉRCOLES 8 DE MARZO A PARTIR DE LAS
17 H**

Bracho	Gómez	Juan Carlos
Carrillo	Pineda	Martin
Flores	Peña	Gerardo Roberto
Gonzalez	Ruiz	Jorge Arturo
Hurtado	Zapata	Marianne
Luna	Velasco	David
Magaña	Garcia	Jesus Ernesto
Ochoa	Gaxiola	Bernardo
Rodríguez	Altamirano	Pablo
Sanchez	Moran	Carolina
Serrano	Peñaloza	Juan Miguel
Torres	Domínguez	Sergio